



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0216-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 10 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

EL INFORME N° 0552-2024-URRHH-MDQ/Q de fecha 10 de junio del 2024 e INFORME N°548-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2024 de fecha 06 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024 se designa al Mgt. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana., conforme a la Ley.

Que, la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 346-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 señala:

5. DEFINICIONES

5.14 **Residente:** El Residente, será un profesional con Título Profesional Universitario, Colegiado y Habilitado, Profesional designado en función a la tipología del Proyecto de Inversión, sujeto a los Términos de Referencia solicitados por la Unidad Ejecutora, cuya labor consiste en la ejecución del Proyecto de Inversión de acuerdo al expediente técnico

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

debidamente aprobado y es responsable de la buena calidad del Proyecto de Inversión con las siguientes categorías:

- 5.14.1. Residente de Obra/Proyecto I (RESID_I) (...)
- 5.14.2. Residente de Obra/Proyecto II (RESID_II) (...)
- 5.14.3. Residente de Obra/Proyecto III (RESID_III) (...)
- 5.14.4. Residente de Obra/Proyecto IV (RESID_IV) (...)
- (...)

6.3.1 Sobre el Residente del Proyecto

1. Todo Proyecto de Inversión que se ejecute por esta modalidad debe contar con un Residente de Proyecto, quien debe ser profesional con Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado, de acuerdo a la tipología del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.14 (5.14.1; 5.14.2; 5.14.3 y 5.14.4), siendo personal nombrado o contratado por Proyecto a plazo determinado, según la envergadura del proyecto.
 2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado, debiéndose presentar una Declaración Jurada al respecto.
- (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0044-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 22 de enero del 2024, se procede a aprobar el expediente técnico para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en niños y niñas menores de cinco años y madres gestantes con desnutrición y anemia del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi del Departamento del Cusco"** con Código Único de Inversiones N°2601624 siendo su plazo de ejecución 1,095 días calendarios (36 meses), siendo que la modalidad de ejecución de la obra es por administración directa, con un presupuesto de S/ 2'771,412.10 soles.

Que, con INFORME N°548-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2024 de fecha 06 de junio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, solicita la designación de residente, asistente técnico e inspector para el proyecto **"Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en niños y niñas menores de cinco años y madres gestantes con desnutrición y anemia del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi del Departamento del Cusco"**, alcanzando terna para designación, previa evaluación y verificación del cumplimiento del perfil establecido en la Directiva citada, concluye que el Econ. ROGER LEON HUARSAYA, identificado con DNI N° 25012237, cumple el perfil para ser designado RESIDENTE DE PROYECTO bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Contratación Temporal afecto a proyecto de inversión pública.

Que, con INFORME N° 0552-2024-URRHH-MDQ/Q de fecha 10 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (E) remite la revisión y evaluación del curriculum vitae del Econ. ROGER LEON HUARSAYA, identificado con DNI N° 25012237, que luego de haber revisado el correspondiente curriculum vitae y su respectiva calificación del mismo, cumple con la experiencia necesaria para ocupar el cargo de RESIDENTE DE PROYECTO.

Que, conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados. Y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para la adopción; por lo que, las decisiones que adopte la entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 346-2023-GM-MDQ/Q, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG publicado el 29.12.2023 y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes:

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Econ. ROGER LEON HUARSAYA, identificado con DNI N° 25012237, con eficacia anticipada a partir del 06 de junio del 2024, como **RESIDENTE** del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en niños y niñas menores de cinco años y madres gestantes con desnutrición y anemia del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi del Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2601624.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q., denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, que la evaluación y verificación del cumplimiento del perfil establecido en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG publicado el 29.12.2023 para designación de residente de proyecto de inversión pública es de competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y Unidad de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mgt. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

- Cc.
- Alcaldía.
- SGDSSM
- Residente
- OSLTP.
- RR.HH.
- Informática.
- Archivo.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!